

DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁ DE ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD PARA OBTENER LA TARJETA DE ANDALUZ O ANDALUZA EN EL EXTERIOR

El formulario de solicitud de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior deberá entregarse junto a la siguiente documentación:

a) **En caso de ser residente estable en el extranjero**, deberá adjuntar un Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula del respectivo Consulado de España como residente fuera del territorio nacional, certificación que puede solicitarse mediante el formulario disponible en el enlace <http://www.maec.es/SiteCollectionDocuments/Formularios/Certificado%20Residencia.pdf>. Si lo desea, en lugar de este documento, puede presentar el Certificado de inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), cuyo formulario de solicitud se encuentra disponible en el enlace http://www.ine.es/pere/solicitud_pere.pdf.

b) **En caso de ser residente temporal en el extranjero**, Certificado de Inscripción como no residente, en el Registro de Matrícula del respectivo Consulado de España.

c) **En caso de ser residente temporal en otra Comunidad o Ciudad autónoma del Estado español**, Documento acreditativo de dicha residencia (contrato de alquiler, contrato de abastecimiento de luz, agua, o similares).

d) En caso de las **personas retornadas**:

1º. **En caso de regresar desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma del Estado español**: Certificado de empadronamiento en un municipio español, fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que haya estado residiendo anteriormente, haciendo constar el tiempo que la persona solicitante haya estado empadronada en el mismo. Este certificado puede obtenerse en las oficinas de atención al ciudadano de los Ayuntamientos y otras Corporaciones Locales.

2º. **En caso de regresar del extranjero**: Documento de Baja Consular, el cual puede solicitarse a través del formulario disponible en <http://www.maec.es/SiteCollectionDocuments/Formularios/Baja%20Consular.pdf>.

e) En los casos previstos en los apartados b), c) y d) habrá que presentar también Certificado de empadronamiento que acredite su residencia actual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que conste la fecha de inscripción, o autorización para que la Administración consulte los datos correspondientes en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

f). En los casos de descendientes de andaluces residentes en el extranjero, documentación acreditativa de la relación de parentesco a través del Documento Nacional de Identidad o el Libro de Familia

g) Cuando se actúe como representante legal de otra persona: la documentación acreditativa de la representación legal será una Sentencia Judicial, según el artículo 32 de la Ley /30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común.

h) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro Documento que acredite fehacientemente la identidad de la persona solicitante, en el supuesto de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4. c), no se hubiesen presentado con anterioridad y se hallasen en poder de la Administración, así como en los casos en los que la persona solicitante no haya otorgado el consentimiento para que sus datos personales puedan ser consultados por el órgano instructor del procedimiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con los artículos 1.1 y 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopias de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

